REGISTRO PGAG – ANTENAS N° 048/2020.-

Página 1-2

Señores
TORRESEC PARAGUAY S.A., Proponente.
LIZ MYRIAM ROA LIUZZI, Representante Legal.
Presente:

Asunción, 29 de enero de 2020

Me dirijo a usted, en atención al **Plan de Gestión Ambiental Genérico** presentado a este Ministerio, **Expediente SIAM N° 4537/2019, en fecha 27/09/2019**, con el asesoramiento técnico del **Consultor Ambiental Ing. Civ. José Antonio Ortiz Guerrero, con Reg. CTCA N° I-553,** de la actividad denominada **"ESTRUCTURA DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES AUTOSOPORTADA"**, cuyo proponente es la **Firma TORRESEC PARAGUAY S.A.**, y su Representante Legal es la **Señora Liz Myriam Roa Liuzzi,** ubicado en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Ctral. Nº 28-0685-24, Finca Nº 5.357, Lote Nº 24 de la Manzana 685**, ubicado en el lugar denominado **Colinas de Pilar de Zona Nº 28,** Distrito de Pilar, Departamento de Ñeembucú.----------

Datos técnicos del sitio: ID Sitio: TPY029, **Nombre del sitio:** Colinas de Pilar, **Tipo de sitio:** Terreno, **Coordenada de ubicación de la antena:** X: 369999, Y: 7025939, **Altura de la torre:** 36 m, **Número de antenas:** 1, **Tipo de estructura:** Autosoportada. ----------

Que, el Proponente ha presentado la copia de la Licencia para la prestación de servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y de transmisión de datos en las **sub-bandas de frecuencias H-H, I-I, otorgado por la CONATEL, en fecha 06 de marzo del 2018, según Nota SG Nº 0495/2018.**----------

Considerando la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, **Resolución N° 293/17,** de fecha 12 de Diciembre de 2018, "**Por La Cual Se Establece El Plan De Gestión Ambiental Genérico Para La Etapa De Operación De Antenas En El Marco Del Decreto Reglamentario Nº 453/13 y Nº 954/13**", se comunica cuanto sigue;

Que, el Proyecto fue evaluado por la **Técnica Evaluadora M.Sc. Ing. Amb. Iris Carolina Valdez Achucarro,** quien Dictamina a favor de la aprobación del Proyecto, **según Dictamen Técnico N° 6055/2020, de fecha 27/01/2020**; que el mismo fue revisado y verificado, por el Director Adjunto de Evaluación de Impacto Ambiental **Ing. Agr. Hans Hellman**, quien recomienda su aprobación.----------

En ese contexto, atendiendo a la documentación adjuntada a la referida Nota, y conforme a las características que se describen sobre la actividad en cuestión, en concordancia a las normativas legales vigentes que rigen la materia, la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", el Decreto Reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria y modificatoria Decreto Reglamentario N° 954/13; considerando que el mismo se enmarca en el **ANEXO CIIU "CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE INDUSTRIAS UNIFORME", CODIGO 7200 "COMUNICACIONES", NO REQUIERE LA PRESENTACIÓN DE: EDE - ESTUDIO DE DISPOSICIÓN DE EFLUENTES, conforme a dicho clasificador, NI DE UN EIAp "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR.**----------

Que, el proponente dio cumplimiento a la **Resolución Nº 293/17,** de fecha 12 de Diciembre de 2018, "**POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL GENÉRICO PARA LA ETAPA DE OPERACIÓN DE ANTENAS EN EL MARCO DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 453/13 Y Nº 954/13**".-

No obstante, el proponente deberá dar cumplimiento a la correcta implementación y estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Genérico presentado al MADES bajo Declaración Jurada, en el que se presentan las Medidas de Mitigación y el Plan de Monitoreo a realizar; así como cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico).----------

REGISTRO PGAG – ANTENAS N° 048/2020.-

Página 2-2

Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------

El Proponente deberá presentar la información de implementación del Plan de Gestión Ambiental Genérico cada 2 (DOS) años con el objeto de monitorear si no se ha realizado alguna modificación o cambio de actividad planteada; el MADES podrá disponer dicho monitoreo en las ocasiones que así lo estime pertinente.----------

El Plan de Gestión Ambiental Genérico se encuentra redactado en la **Hoja de Seguridad N° 211567 (doscientos once mil quinientos sesenta y siete) y Hoja de Seguridad N° 211568 (doscientos once mil quinientos sesenta y ocho).----------**

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y los Recursos Naturales